

Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: OFELIA MARQUEZ RUJILLO
Demandado: herederos de ANATOLIO CARDENAS
Radicado: 500013110002-2018-00432-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

53

SECRETARIA. Villavicencio, 26 de junio de 2019. En la fecha paso la presente demanda, despacho del señor juez.

LUZ NILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Allegada la publicación del edicto citando a los herederos indeterminados del causante ANATOLIO CARDENAS, para que por sí mismos o por medio de apoderados, reciban notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa al abogado ADRIANA ROMERO PEREIRA a quien se puede ubicar en la dirección CL. 38 # 32-41 oficina 506, número telefónico 3144659210 y correo electrónico _____, como Curador Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónica.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO